



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013.

VISTO la Resolución N° 1194/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Luciana Andrea SARMIENTO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la materia Informática II, con los Trabajos Prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 1194/2013 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1194/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de la asignatura Informática II,



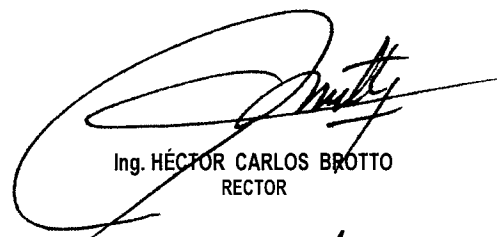
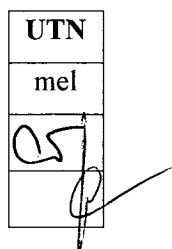
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



rendida con los Trabajos Prácticos vencidos, a la alumna Luciana Andrea SARMIENTO, Legajo N° 43262, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1881/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior